



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GÉENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/X/19
27 de octubre de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL : INGLÉS

CONFERENCE DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA

Décima reunión
Nagoya, Japón, 18–29 octubre 2010

DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU DÉCIMA REUNIÓN

X/19. Incorporación de las cuestiones relativas al género

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión IX/24, en la que acogió con beneplácito la elaboración del Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de parte del Secretario Ejecutivo¹, e invitó a las Partes a apoyar a la Secretaría en la aplicación del plan,

Haciendo hincapié en la importancia de incorporar las cuestiones relativas al género en todos los programas de trabajo en el contexto del Convenio a fin de lograr los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Finlandia por su generosa contribución financiera, que hizo posible que se estableciese un puesto para un Oficial de Programa para cuestiones relacionadas con el género dentro de la Secretaría;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y cooperando con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, aumente las actividades para aplicar plenamente el Plan de Acción a fin de integrar las consideraciones relativas al género en todos los aspectos de la labor del Convenio y formule indicadores claros para supervisar el progreso;

3. *Alienta* a las Partes y otros gobiernos a contribuir a la aplicación del Plan de Acción sobre Género, inclusive proporcionando apoyo financiero y de otra índole;

4. *Invita* a las Partes y otros gobiernos a considerar el género como una cuestión básica intersectorial en la aplicación de las actividades relacionadas con la diversidad biológica;

¹ UNEP/CBD/COP/9/INF/12.

5. *Recordando* su decisión IX/8, *insta* a las Partes a que promuevan la integración de las consideraciones de género al desarrollar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales y, donde proceda, regionales en materia de diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, al aplicar los tres objetivos del Convenio, tomando en consideración la orientación provista en el Cuaderno Técnico Núm. 49.